

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0081 DEL 19 DE MARZO DE 2019

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0006 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra RAFAEL FIGUEROA CASTILLO y KELLIS JOHAN AREVALO GALAN"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100013001 de fecha 01 de marzo de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrío - ASORIOFRÍO, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 26 de febrero de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4B0530 (LA JOSEFA), a cargo de los señores RAFAEL FIGUEROA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.613.942 y KELLIS JOHAN AREVALO GALAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.448.725, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
83218	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$269.179
83874	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$191.930
84530	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$687.290
TOTAL			\$1.148.399

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0006 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra RAFAEL FIGUEROA CASTILLO y KELLIS JOHAN AREVALO GALAN"

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de los señores RAFAEL FIGUEROA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.613.942 y KELLIS JOHAN AREVALO GALAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.448.725, por los siguientes valores:

1. La suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.148.399) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Ríofrío.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ciudad

Fecha de notificación:

Acto administrativo:

Mandamiento de Pago No. 2019-0006

Proceso Coactivo:

Mediante este documento se deja constancia que ante la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Ríofrío - ASORIOFRIO, se presentó el (la) señor (a) Rafael Figueroa Castillo identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 19.613.942 quien actúa en nombre propio (nombre propio o en calidad de apoderado), con el fin de notificarse personalmente del Auto N° 008 del 19 de marzo por medio del cual se libra mandamiento de pago, y se le hace entrega de una copia del mismo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Nombre

C.C.

Dirección:

Teléfono:

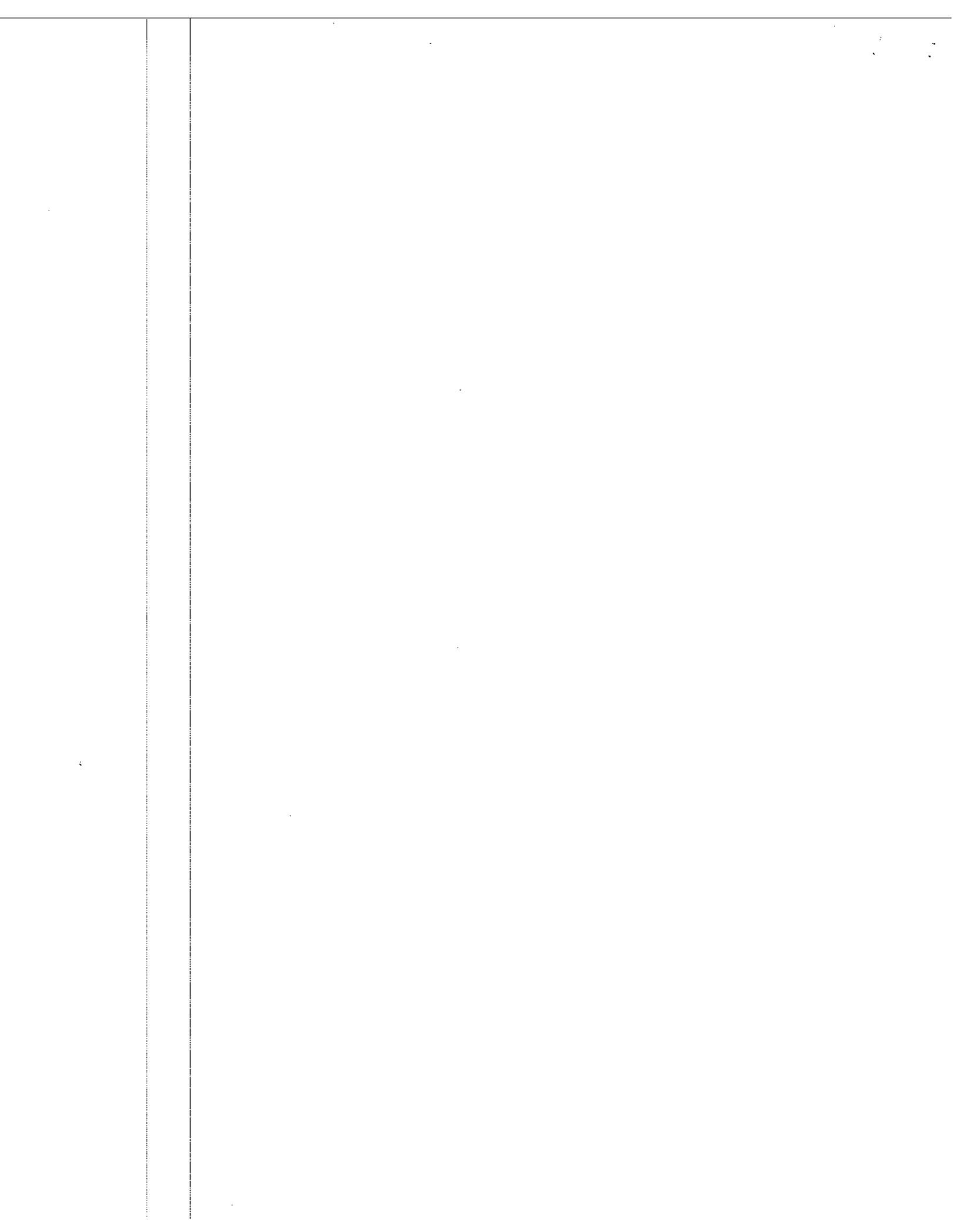
Correo electrónico:

Felcy Camillo Melo

Nombre

Cargo Coord. Adt.

NOTA: Por favor diligenciar con letra legible. El presente formato es inmodificable





2100.

Bogotá D.C.,

Señores
RAFAEL FIGUEROA CASTILLO
KELLIS JOHAN AREVALO GALAN
CÓDIGO DE PREDIO: 4B0530
NOMBRE DE PREDIO: LA JOSEFA

Asunto: *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

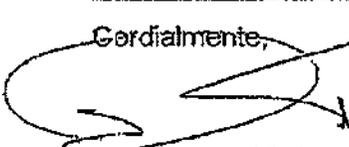
Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escaia de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Rio Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0081 del 19 de marzo de 2019 mediante el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0006.

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

PARA LA NOTIFICACIÓN: Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.

Cordialmente,


DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica

Encargado del predio.

* Jaime Chico

* 9.207 379

* 08-08-2019





2100.

Bogotá D.C.,

Señor
MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCÍA
CÓDIGO DE PREDIO: 4B1350
NOMBRE DE PREDIO: LAS MARGARITAS

Asunto: *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Rio Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0080 del 19 de marzo de 2019 mediante el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0005.

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

PARA LA NOTIFICACIÓN: *Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.*

Cordialmente,

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Nheazy Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica

